OTROSÍ N° 2 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 040-COV2509-29 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**

Los suscritos, **LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.241.362, en su calidad de Directora General, quien tomó posesión de su cargo el primero de enero de 2024, previo nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 180 ACU2310-665 del 31 de octubre de 2023, facultada por Acuerdo del Consejo Directivo No. 202 del 16 de agosto de 2005, en concordancia con la Resolución No. 040-RES1903-1124 de 05 de marzo de 2019, para actuar en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro **CRISTIAN ANDRES AGUDELO POSADA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.001.165.224, quien en su calidad de alcalde y debidamente facultado para contratar y obrar en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAMPAMENTO** identificado con NIT. 890.982.147-6 y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, convienen celebrar el presente Otrosí de Prórroga y modificación en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 11 de septiembre de 2025, se suscribió el convenio N° 040-COV2509-29 entre la CORPORACIÓN y EL MUNICIPIO, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos con el Municipio de Campamento para cofinanciar la construcción de áreas para la disposición final de residuos sólidos ".* **2)** Que el convenio No 040-COV2509-29 se suscribió por un valor de $ 1.023.923.008 (MIL VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHO PESOS). **3)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por "… *siete (7) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA*". **4)** Que mediante el otrosí No 1 suscrito el 8 de mayo de 2026 acordó "… *Prorrogar el convenio 040-COV2509 29 por un término de cinco (5) meses y seis (6) días calendario más, quedando la cláusula novena de la siguiente manera: (…) CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: El convenio a celebrar tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses y seis (6) días calendario, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA. (…)".* **5)** Que el porcentaje de avance físico del contrato de acuerdo con el PGAR es del 23,48%. **6)** Que, por parte de la supervisión del contrato, conforme a la solicitud elevada por EL MUNICIPIO, se identificó la necesidad de prorrogar y modificar el convenio 040-COV2509-29, conforme a la justificación consignada en la solicitud de otrosí No 2. **7)** Que el presente otrosí cuenta con la aprobación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

tanto del Comité Directivo de Contratación No 84 sesión 1 presencial ordinario del 14 de octubre de 2026, como por el comité de Dirección virtual de la misma fecha. **8)** Que el supervisor del Convenio, mediante solicitud de elaboración del Otrosí No 2 requirió la prórroga del contrato por un término de dos (2) meses y dieciséis (16) días calendario más; la corrección de un error de transcripción que se presentó en la CLAUSULA CUARTA referente al valor del IVA excluible y el ajuste de dicho valor con ocasión de la suscripción del acta de ajuste de precios del convenio en los siguientes términos:

> *"Teniendo en cuenta las circunstancias presentadas con la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados mediante la implementación de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, se hace necesario replantear el cronograma de ejecución de actividades.*
>
> *Por las razones expuestas anteriormente, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del convenio y modificar la CLÁUSULA NOVENA del convenio 040-COV2509-29. Con estos cambios dicha cláusula quedará de la siguiente manera:*
>
> *TÉRMINOS DEL OTROSÍ No 2: PRIMERO. PRÓRROGA AL PLAZO. Prorrogar el convenio 040-COV2509- 29 por un término de dos (2) meses y dieciséis (16) días calendario más, quedando la cláusula novena de la siguiente manera: (…) CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: El convenio a celebrar tendrá un plazo de ejecución de catorce (14) meses y veintidós (22) días calendario, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA. PARÁGRAFO: El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del Convenio, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007. (…) SEGUNDO. Corregir el error de transcripción presentado respecto del valor del IVA excluible y ajustar dicho valor acorde al componente financiero con los valores unitarios referenciados en el acta 110-ACT2610-6274, para esto se requiere modificar la CLÁUSULA CUARTA de la minuta del convenio 040-COV2509-29 con el fin de corregir el valor del IVA excluible"*

9) Que se anexa modificación del plan operativo. 10) Que la Subdirección **de Gestión Ambiental**, envió a la Secretaría General la Solicitud No. **39650** para la elaboración del otrosí. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. PRÓRROGA AL PLAZO.** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio 040-COV2509- 29 por un término de dos (2) meses y dieciséis (16) días calendario más. **SEGUNDO. CORRECCIÓN CLÁUSLA CUARTA**. Corregir el error de transcripción presentado en la CLAUSULA CUARTA del convenio respecto del valor del IVA excluible. **TERCERO. MODIFICACIÓN**. Modificar el valor asignado por concepto del IVA excluible estableciéndolo en $ 32.097.952,31 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/L**).** Conforme a lo anterior las cláusulas **CUARTA. VALOR DEL CONVENIO y**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

NOVENA PLAZO, del convenio 040-COV2509-29 quedaran de la siguiente manera: **"CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio es la suma de MIL VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHO PESOS M/L ($1.023.923.008), IVA y AU incluidos, con un IVA excluible de TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/L ($32.097.952,31) distribuidos de la siguiente manera:

SUBTOTAL (antes de administración)		**$ 719.075.105**
TOTAL APORTES EN DINERO (antes de administración)		**$ 719.075.105**
Gastos de administración u operativos	**26,67%**	$ 191.777.331
Utilidad	**4,00%**	$ 28.763.004
Valor total obras		**$ 939.615.440**
Valor interventoría		$ 84.009.352
TOTAL (incluido administración+utilidad+interventoría)		**$ 1.023.624.792**

La Corporación aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($825.843.884)** IVA y AU incluido, los cuales quedan amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152578 del 13 de febrero de 2025**.** De igual forma se tiene un IVA excluible de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/L ($32.097.952,31),** los cuales no se desembolsan. El municipio de Campamento aporta al convenio la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($198.079.124)**, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00637 del 21 de agosto de 2025. **CLÁUSULA NOVENA. PLAZO:** El convenio a celebrar tendrá un plazo de ejecución de catorce (14) meses y veintidós (22) días calendario, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA. PARÁGRAFO: El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del Convenio, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007**" CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los ajustes aquí realizados no requieren de adición presupuestal. **QUINTO. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá modificar la garantía única en los términos del presente otrosí. **SEXTO.** Hacen parte integral del presente otrosí la justificación que reposa en la solicitud de otrosí presentada por el comité asesor y evaluador, el Plan Operativo de Inversión ajustado y la garantía única de cumplimiento. **SÉPTIMO. PUBLICIDAD.** El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVO.** Las demás cláusulas del convenio N° 040-COV2509-29, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **NOVENO. PERFECCIONAMIENTO.** El

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes, la aprobación en la plataforma Secop II y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín a los 15 días del mes de octubre del año 2026

LA CORPORACIÓN	**EL CONTRATISTA**
LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ	**CRISTIAN ANDRES AGUDELO POSADA**
Directora General	Representante Legal

Elaboró: Alejandro Loaiza Giraldo, Contratista Secretaría General.

Revisó y aprobó: Fredy Alberto Hurtado Pérez, Secretario General.

Aprobó: Juan Fernando Gaviria Suárez, Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Fecha de elaboración: 2026-10-15

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM